



**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID..... Por un mes, Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REALES DECRETOS.**

De conformidad con la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por fallecimiento de Don Francisco Iribarren, á D. Antonio Cabrera y Viruega, Abogado fiscal cesante de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Antonio Cabrera y Viruega.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Junio de 1860. Se incorporó al Colegio de esta Corte en 21 del mismo mes y año.  
 Ha sido Juez de paz del distrito del Congreso durante el bienio que empezó en Enero de 1863.  
 En 13 de Setiembre de 1864 fué nombrado Promotor fiscal de Getafe; tomó posesión en 23 del mismo mes.  
 En 18 de Junio de 1865 fué promovido á la Promotoría fiscal de Almansa; se posesionó en 8 de Julio siguiente.  
 En 21 de Agosto del mismo año fué trasladado á Sigüenza.  
 En 8 de Octubre de 1866 fué trasladado á la de Torrijos.  
 En 15 de Febrero de 1867 promovido á la Promotoría fiscal de Toledo; tomó posesión en 7 de Marzo.  
 En 9 de Mayo de 1870 se le nombró Promotor fiscal del distrito de Buenavista de Madrid; se posesionó en 19 del mismo.  
 En 31 de Julio de 1871 fué trasladado á la del distrito de la Audiencia.  
 En 26 de Junio de 1874 se le promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 15 de Julio inmediato.  
 En 1.º de Agosto de 1876 se le trasladó á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Pamplona.  
 En 18 de Setiembre siguiente, sin tomar posesión, fué declarado cesante por renuncia.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Doña María Juana Cabrerizo pidiendo que se indulte á su esposo José Gámez Beas de la pena de 12 años de presidio mayor en que se conmutó la de 45 de cadena que la Audiencia de Granada le impuso en causa por tres delitos de falsedad:

Considerando que el reo observó una conducta ejemplar antes de delinquir, ha dado después pruebas de arrepentimiento, y del hecho penado no resultó perjuicio de tercero:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora en que se propone la remisión total de la pena, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de 12 años de presidio mayor que está sufriendo D. José Gámez Beas

por seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

**MINISTERIO DE MARINA.**

**REALES DECRETOS.**

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con lo prevenido en el punto décimo del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Marina para que, sin las formalidades de subasta pública, adquiera en Inglaterra un juego de máquinas y calderas de 600 caballos, indicados con destino al cañonero *Concha*.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Francisco de Paula Pavía.**

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con lo prevenido en el punto quinto del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Marina para que, sin las formalidades de subasta pública, adquiera en Inglaterra de la casa Humphrys Tennant y Compañía dos juegos de máquinas y calderas de 1.500 caballos, indicados con destino á los cruceros *La Infanta Isabel* y *Don Juan de Austria*.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Francisco de Paula Pavía.**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**Banco Español Filipino.**

*Estado de las cuentas en 30 de Setiembre de 1882.*

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
104	Casa del Banco: su valor actual.....	43.933'34
105	Menaje: su valor en la actualidad.....	4.621'31
107	Préstamos sobre alhajas: un pagaré en cartera.....	200
109	Idem sobre fincas: por diez escrituras.....	74.100
110	Idem sobre buques: por tres id.....	15.800
114	Banco Hispano-Colonial de Barcelona.....	248.105'72
115	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	30.799'67
116	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	831'93
117	Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: libras esterlinas deben 45'4.....	20'31
118	Gastos de pleitos: costas pagadas.....	616'54
119	Banco de España en Madrid.....	88'01
120	Alhajas: valor de dos depósitos.....	1.608
126	Gastos: desde 1.º de Julio.....	3.232'49
176	Préstamos sobre efectos: por una escritura.....	2.000
182	Documentos descontados de la Caja de Depósitos: 125.....	949.981'80
184	Pagarés descontados: 173 pagarés en cartera.....	541.505'46
189	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	4.384.299
		6.268.803'58

	Pesos fuertes.
<b>CUENTAS ACREEDORAS.</b>	
122 Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 200.....	600.000
123 Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
131 Dividendos atrasados: pendientes del 23.º al 55.º dividendos.....	3.556'92
132 Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	3'24
133 D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
134 56.º dividendos: pendientes.....	1.394
163 Giros sobre España: por letras giradas.....	79.880'10
169 57.º dividendos: pendientes del actual dividendo.....	1.898
170 Premios y daños: saldo de esta cuenta.....	8.092'80
173 Billetes en Caja: 428, su valor.....	36.335
174 Idem en circulación: 27.642, su valor..	963.645
179 Depósitos: 108 con.....	158.923'57
186 Cuentas corrientes: 245 con.....	2.238.441'12
187 Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio.....	27.693'33
188 Libramientos aceptados: 201 por valor de.....	2.038.908'67
	6.268.803'58

Manila 30 de Setiembre de 1882.—El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, José J. de Inchausti.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 12, 13 y 14 del corriente, de diez á dos de la tarde.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

**Día 12.**  
 Primer semestre de 1882, carpetas números 1.701 á 1.800 de señalamiento.

**Día 13.**  
 Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 3.166 de señalamiento.

Primer semestre de 1882, carpetas números 1.801 á 1.900 de id.

**Día 14.**  
 Primer semestre de 1832, carpetas números 1.901 á 2.000 de señalamiento.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Director general, Ramón Oliveros.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en la próxima semana, y horas designadas al efecto, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública del semestre de 30 de Junio último y anteriores, y se entreguen los valores que á continuación se expresan.

**Día 11.**  
 Facturas de intereses de renta perpetua al 3 por 100 del semestre de 30 de Junio último y anteriores presentadas hasta la fecha.

Idem id. de inscripciones de iguales vencimientos que se hallen corrientes.

**Día 12.**  
 ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100 INTERIOR.

Carpetas de conversión de 3 por 100, números 4.501 á 4.680.

**Día 13.**  
 Intereses de ferrocarriles, carreteras, obras públicas, Deuda amortizable al 2 por 100 de todos los semestres y atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, facturas presentadas que se hallen corrientes.

Reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

PROPOSICIONES ADMITIDAS EN LA SUBASTA DE DEUDA DEL PERSONAL CELEBRADA EN 30 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO.

**Día 14.**  
 ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100 INTERIOR.

Carpetas de conversión del 3 por 100, números 4.681 á 4.800.

Idem id. de ferrocarriles, números 4.021 á 4.140.

Idem de canje de provisionales, números 1.621 á 1.740.

**Día 15.**  
 Carpetas de conversión del 3 por 100, números 4.801 á 4.860.

Idem de canje de residuos del 4 por 100, números 61 á 180.

**Día 16.**  
 Facturas de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en registros números 109 y 110.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Director general, José Creagh.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADISTICA.

MES DE OCTUBRE DE 1882.

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS.			EXISTENCIA	EN 30 DE SETIEMBRE	EN 31 DE OCTUBRE	DIFERENCIA	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS.	EN MENOS.
Existencia en 30 de Setiembre.....	16.806	823	17.429	DE PENADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.				
<b>ALTAS.</b>				En la casa-galera de Alcalá (1) .....	823	819	"	4
Sentenciados por vez primera .....	420	18	438	En el penal de Alcalá.....	1.061	1.061	"	"
Idem reincidentes.....	47	1	48	En el idem de Albuernas.....	96	85	"	11
Desertores aprehendidos.....	1	"	1	En el idem de Baleares.....	272	275	"	2
Devueltos por las Autoridades.....	4	"	4	En el idem de Burgos.....	946	938	"	8
Reintegrados de hospitales.....	"	"	"	En el idem de Cartagena.....	2.232	2.240	"	8
Idem de manicomios.....	"	"	"	En el idem de Ceuta.....	2.310	2.390	"	10
Por transferencia de unos á otros presidios.....	27	"	27	En el idem de Chafarinas.....	217	215	"	2
	499	19	518	En el idem de Granada.....	1.268	1.335	"	87
<b>BAJAS.</b>				En el idem de Melilla.....	431	"	"	"
Reclamados por las Autoridades.....	13	"	13	En el idem de Peñón.....	89	78	"	11
Por cumplimiento de condena.....	229	20	249	En el idem de Santoña.....	554	558	"	4
Por indulto.....	14	"	14	En el idem de Tarragona.....	793	817	"	24
Per salida para hospitales.....	"	"	"	En el idem de Valencia.—San Agustín.....	1.473	1.486	"	13
Por id. para manicomios.....	"	"	"	En el idem de id.—San Miguel.....	1.483	1.525	"	42
Por transferencia de unos presidios á otros.....	46	"	46	En el idem de Valladolid.....	1.431	1.419	"	12
De muerte natural.....	40	2	42	En el idem de Zaragoza.....	988	1.007	"	19
Idem repentina.....	"	"	"	En el destacamento penal de Madrid.....	891	882	"	9
Idem violenta.....	"	"	"					
Idem por suceso casual.....	"	"	"					
Idem por suicidio.....	"	"	"					
Fallecidos.....	1	1	2					
Desertores.....	343	23	366					
Existencia en 31 de Octubre.....	16.331	819	17.150	(1) Penal de mujeres.	17.429	17.150	209	57
							152	

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL.
Varones..	664	3.489	3.138	2.406	2.292	1.534	1.022	757	541	329	117	42	16.331
Hembras..	49	167	170	103	46	45	54	46	90	28	19	2	819

NÚMERO 3.—Estado civil.

NÚMERO 4.—Religión.

	SOLTEROS.	CASADOS.		VIUDOS.		TOTAL.	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL.
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	8.569	4.490	1.774	636	362	16.331	16.242	1	1	87	16.331
Hembras.....	414	224	5	156	20	819	819	"	"	"	819

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL.	CULTURA.			TOTAL.
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	7.452	1.082	7.352	405	16.331	392	7.000	8.939	16.331
Hembras.....	519	77	218	5	819	5	192	622	819

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	EMPLEADOS.			Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES.		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Armeros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Foreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO.			TOTAL.....	
	Del Gobierno..	De empresas ó particulares.	Militares (del Ejército y Armada).			En oficios de fuerza.....	En oficios secundarios.....								Mantenedores por sus familias.	Vivian de sus propias.	Vagos.....		
Varones..	129	105	132	493	5	238	3.440	1.620	5.642	632	448	237	11	98	2.186	504	240	171	16.331
Hembras..	2	"	"	"	"	7	"	481	84	142	"	1	"	50	40	4	4	4	819

Nota. No va incluido en el presente estado el movimiento penal del mes correspondiente á Melilla por no haberse recibido los datos de dicho establecimiento en esta Dirección general.

NÚMERO 7.—Clasificación por delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	3		Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos..	Prevaricación.....		
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....				Infidelidad en la custodia de presos.....	2	
	Contra el derecho de gentes.....				Idem id. de documentos.....	5	
Contra la Constitución.....	Lesma majestad.....	1		Violación de secretos.....			
	Contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros.....	3		Desobediencia y denegación de auxilios.....			
	Contra la forma de gobierno.....	2		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	1		
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	1		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	2		
	Idem id. por funcionarios públicos.....	7		Abusos contra la honestidad.....	14		
Contra el orden público.....	Rebelión.....	33		Cohecho.....	40		
	Sedición.....	82		Malversación de caudales públicos.....	39		
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	858	34	Fraudes y exacciones ilegales.....	17		
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	170	31	Negociaciones prohibidas.....	12		
	Desórdenes públicos.....	30		Parricidio.....	143	52	
Falsedad.....	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	1		Asesinato.....	552	49	
	Idem de sellos ó marcas.....	7		Homicidio.....	6.006	72	
	Idem de moneda.....	146	25	Infanticidio.....	5	45	
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	31		Aborto.....	1	2	
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.....	54		Lesiones.....	1.834	37	
	Idem de documentos privados.....	43		Duelo.....			
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	27		Adulterio.....	7	7	
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	91	2	Violación y abusos deshonestos.....	144	1	
	Usurpación de funciones, calidad y título, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	15	42	Escándalos públicos.....	18		
	Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	2		Estupro y corrupción de menores.....	3	2
Delitos contra la salud pública.....				Rapto.....	13	1	
Juegos y rifas.....	2		Calumnia.....	12	4		
			Injurias.....	4			
			Suposición de partos y usurpación del estado civil.....		7		
			Celebración de matrimonios ilegales.....	5			
			Detenciones ilegales.....	17			
			Sustracción de menores.....	4	3		
			Abandono de niños.....		9		
			Allanamiento de morada.....	55	1		
			Amenazas y coacciones.....	69	2		
			Desubrimiento y violación de secretos.....	2			
			Robo.....	3.627	115		
			Hurto.....	927	220		
			Usurpación.....	1			
			Defraudación (Alzamientos, quiebras ó insolvencias públicas.....)	11			
			Estafas y otros engaños.....	118	12		
			Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....				
			Abusos punibles de las casas de préstamos.....				
			Incendios y otros estragos.....	70			
			Daños.....	4	3		
			Imprudencia temeraria.....	99	4		
			Delitos.....	837			
			Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	32			
				16.331	819		

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor	Presidio mayor	Reclusión temporal	Cadena temporal	Reclusión perpetua	Cadena perpetua	Prisión mayor con retención	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR.		TOTAL
											Civil	Militar	
Varones.....	3.304	2.465	1.231	2.076	4.584	1.339		1.080	232	16.331	14.403	1.928	16.331
Hembras.....	574		108		80		57			819	805	14	819

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1.328	68
De seis meses á un año, á.....	1.634	143
De un año á dos, á.....	2.034	140
De dos á cuatro, á.....	2.864	276
De cuatro á ocho, á.....	2.874	78
De ocho á doce, á.....	1.939	32
De doce á veinte, á.....	2.070	20
De veinte á treinta, á.....	113	1
Más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.455	61
	16.331	819

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.....	96	7	Córdoba.....	367	9	Madrid.....	545	25	Teruel.....	397	13
Albacete.....	476	23	Coruña.....	215	37	Málaga.....	672	20	Toledo.....	584	12
Alicante.....	406	20	Cuenca.....	314	22	Murcia.....	508	21	Valencia.....	818	34
Almería.....	335	5	Gerona.....	235	6	Navarra.....	424	18	Valladolid.....	237	13
Avila.....	206	10	Granada.....	811	42	Orense.....	190	13	Vizcaya.....	131	10
Badajoz.....	350	12	Guadalajara.....	259	16	Oviedo.....	204	38	Zamora.....	190	16
Baleares.....	214	6	Huelva.....	74	9	Palencia.....	112	12	Zaragoza.....	770	53
Barcelona.....	362	25	Huesca.....	170	5	Pontevedra.....	103	40			
Burgos.....	333	33	Jaén.....	294	16	Salamanca.....	289	24			
Cáceres.....	352	19	León.....	442	6	Santander.....	440	12			
Cádiz.....	283	10	Lérida.....	152	13	Segovia.....	102	5	De Ultramar.....	146	2
Canarias.....	38	4	Logroño.....	236	3	Sevilla.....	499	7	Extranjeros.....	112	3
Castellón.....	336	13	Lugo.....	242	21	Soria.....	290	13			
Ciudad-Real.....	489	14				Tarragona.....	433	10			
										16.331	819

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincias.....	2.268	110
Idem de pueblos rurales.....	14.603	709
	16.331	819

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos de los establecimientos.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN.				TOTAL.
	Cabos de vara.	Escribientes	Ordenanzas.	Enfermeros y Practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.083	317	480	494	1.218	1.282	405	4.127	2.458	92	2.271	599	573	532	46.331
Hembras.....	35	"	"	14	68	284	2	"	"	"	277	20	90	29	819

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	1.167
	Hembras.....	59
Libros que se les han dado en lectura.....		217

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insanos.	TOTAL.
Varones.....	44.755	1.364	172	40	46.331
Hembras.....	778	40	1	"	819

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

	NUMERO de infracciones.		NOTA.	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	"	"	Estas 93 infracciones han sido cometidas por 93 penados en esta forma:  Una sola infracción..... 88 Dos infracciones..... Tres infracciones.....	88	5	Reprensión, á.....	2	4
Contra los Furrieles, Capataces y cabos....	"	"				Calabozo ó régimen ordinario, á.....	50	"
Rebelión y motin.....	3	"				Calabozo á pan y agua, á.....	"	"
Amenazas á sus compañeros.....	5	"				Dormir en el suelo, á.....	"	"
Riñas y golpes.....	8	2				Privación de alimentos, á.....	"	"
Negligencia en el trabajo.....	2	"				Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	9	1
Poseción de armas ú objetos prohibidos....	7	"				Trabajos penosos, á.....	"	"
Juegos prohibidos.....	21	1				Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	49	"
Embriaguez.....	5	"				Castigos corporales, á.....	8	"
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	9	"				Degradación de clase, á.....	"	"
Tentativa de evasión.....	"	"	Otros castigos, á.....	"	"			
Atentado contra la moral.....	1	2						
Faltas de aseo.....	1	2						
Otras infracciones.....	27	"						
	88	5		88	5		88	5

NÚMERO 15.—Enfermería.

Existencia del mes anterior.	ENTRADAS.							SALIDAS.			QUEDAN.							
	Per enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL.	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL.	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL.	
Varones....	256	239	45	9	4	22	1	576	298	42	340	177	47	3	"	5	4	236
Hembras....	23	8	2	"	2	"	"	35	7	2	9	45	6	"	3	"	2	26
	279	247	47	9	6	22	1	611	305	44	349	192	53	3	3	5	6	262

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES.	HEMBRAS.
Extinguen primera pena.....	43.417	730
Son reincidentes.....	De una.....	55
	De dos.....	26
	De más.....	8
	46.331	819
De éstos tienen nota de desertores.....	291	8

Madrid 29 de Noviembre de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fitografía y Geografía Botánica, vacante en la Universidad de la Habana.

El Sr. D. José Planillas Llanos, único opositor á la mencionada cátedra, se presentará el jueves próximo 14 del corriente, á la una y media de la tarde, en el salon de grados del Instituto del Cardenal Cisneros, con el fin de practicar su primer ejercicio de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y del público.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Vocal Secretario, Antonio Orío.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Huesca.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 15 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de

materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Boltaña, sección comprendida entre Jaca y Biescas, trozo del río Gas al río Turín, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.021 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en todo al siguiente modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito puede hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la repetida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial.

Huesca 28 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Arturo de Madrid-Dávila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de..... de..... de 1882, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Boltaña, sección comprendida entre Jaca y Biescas, trozo del río Gas al río Turín, se comprometo tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 15 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera, sección de Barbastro á Graus, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 19.416 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para



conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en todo al siguiente modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito puede hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la repetida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial.

Huesca 29 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Arturo de Madrid-Dávila.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de . . . . . de . . . . . de 1882, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Barbastró á la frontera, sección de Barbastró á Graus, se comprometo tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 13 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Boltaña, sección de Naval á El Grado, por el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 6.248 pesetas y 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 13 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en todo al siguiente modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito puede hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la repetida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial.

Huesca 29 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Arturo de Madrid-Dávila.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de . . . . . de . . . . . de 1882, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Boltaña, sección de Naval á El Grado, se comprometo tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 13 del que cursa, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los kilómetros 474 á 480 inclusive y 485 á 512 de la carretera de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, sección comprendida entre Bernués y la frontera francesa, por el presupuesto de contrata, ó sea el de 16.073 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 13 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del mencionado presupuesto, pudiendo hacerse dicho depósito en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para la adjudicación, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la repetida instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial.

Huesca 29 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Arturo de Madrid-Dávila.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha de . . . . . de . . . . . de 1882, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de los kilómetros 474 á 480 inclusive y 485 á 512 de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, sección comprendida entre Bernués y la frontera francesa, se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para di-

chos kilómetros, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

**Gobierno de la provincia de Teruel.**

**Sección de Fomento.—Carreteras.**

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 del pasado, he señalado el día 29 del actual para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, correspondientes al año económico de 1882-83, por su presupuesto de contrata, que importa 12.272 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará ante mi Autoridad, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto; debiendo hacerse la entrega en la Caja de esta provincia, y cuyo depósito se retendrá al mejor postor hasta la entrega de la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

Teruel 4 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, V. Fabra.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha . . . . . de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de . . . . ., se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para la expresada sección, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad (aquí la proposición que se haga). Será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, escrita en letra.

(Fecha y firma.)

En virtud de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 del pasado, he señalado el día 29 del actual para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, correspondientes al año económico de 1882 á 83, por su presupuesto de contrata de 22.982 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará ante mi Autoridad, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto; debiendo hacerse la entrega en la Caja de esta provincia, y cuyo depósito se retendrá al mejor postor hasta que se le entregue la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

Teruel 4 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, V. Fabra.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha . . . . . de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de . . . . ., se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para la expresada sección, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad (aquí la proposición que se haga). Será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, escrita en letra.

(Fecha y firma.)

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 del pasado, he señalado el día 29 del actual para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona, correspondiente al año económico de 1882 á 83, por su presupuesto de contrata, que importa 7.047 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará ante mi Autoridad, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto; debiendo hacerse la entrega en la Caja de esta provincia, y cuyo depósito se retendrá al mejor postor hasta la entrega de la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

Teruel 4 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, V. Fabra.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha . . . . . de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de . . . . ., se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para la expresada sección, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad (aquí la proposición que se haga). Será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, escrita en letra.

(Fecha y firma.)

**Diputación provincial de Barcelona.**

Por la presente, y en cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Ministro de la sección 5.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza por segunda vez á D. Ramón Soldevila ó sus herederos, para que se presenten en la sección de Hacienda de la Secretaría de esta Diputación provincial dentro del plazo de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerles entrega de un documento remitido por dicho Sr. Ministro, relativo á las cuentas de la provincia del año 1860; apercibiéndoles que de no hacerlo, se considerará desierta esta segunda audiencia con los perjuicios consiguientes.

Barcelona 4 de Diciembre de 1882.—El Presidente, José Vilaseca y Mógas.

**Administración del Correo Central.**

DÍA 9.

**Cartas detenidas por falta de franqueo en esta día.**

- Núm. 183 Angel Prieto.—Piedrabita.
- 184 Donato López.—Valladolid.
- 185 Francisco Ibarra.—Leganes.
- 186 Francisco de los Santos.—Habana.
- 187 Facundo Pérez.—Castejón de las Armas.
- 188 Jimeno N.—Puente de Vallecas.
- 189 Gabriel de las Heras.—Atienza.
- 190 Gonzalo Jiménez.—Sin dirección.
- 191 Isabel Tintero.—Tarazona.
- 192 Interesados de D. Francisco Cámara.—Carabanchel.
- 193 José Fuentes.—Carabanchel Bajo.
- 194 Juana Cabrera.—Puente de Vallecas.
- 195 Josefá Gárate.—Calahorra.
- 196 Juan y Pablo del Pozo.—Abades.
- 197 José Castro Rodríguez.—San Martín de Fontao.
- 198 José Rodríguez.—Maside.
- 199 Julián Antonio Niga.—Aranjuez.
- 200 Luisa de Novales.—Espinoso de los Montes.
- 201 Mariano Gordo.—Fuencemillán.
- 202 Manuel Puerta.—Guadalajara.
- 203 Manuel López.—Barcelona.
- 204 Manuel Matamala.—Cifuentes.
- 205 Mariano Bazán.—Cariñena.
- 206 Pedro Tintero.—Puente de Vallecas.
- 207 Pedro Gómez.—Orejuna.
- 208 Rosendo Checa.—Puente de Vallecas.
- 209 Silverio Hernández.—Idem.
- 210 Tomasa Diaz.—Toledo.
- 211 Teodora Moret.—Otero.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

DÍA 9.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Palma . . . . .	Concepción Larrard de Millars . . . . .	Ancha, Casa Larrard.
Linares . . . . .	Manuel Mesa . . . . .	Fonda calle Atocha.
Berja . . . . .	José Arroyo Caro . . . . .	Director Contribuciones.
Valencia . . . . .	José Martínez . . . . .	Alcalá, 43.
Bilbao . . . . .	Manuel Valdés . . . . .	Fonda Leones (ausente.)
París . . . . .	Elene Spantz . . . . .	Preciados, 1, Fonda América (ausente.)
Idem . . . . .	Ayllies . . . . .	Hotel Paz (ausente.)
Idem . . . . .	Horta . . . . .	Paz, 13.
Habana . . . . .	Norena . . . . .	Sin señas.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Federico Sánchez.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.**

**Cargas de Justicia.**

El día 12 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Noviembre próximo pasado á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 14 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—P. I., Agustín Fernández Ramos.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Navarra.**

Por el presente se pone en conocimiento de los herederos de D. José María Remón, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Aoiz, que con esta fecha han sido declarados en rebeldía por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, por no haber comparecido, á pesar de haber sido citados por edictos, en el expediente de alcance que se sigue contra el mencionado Remón.

Pamplona 4 de Diciembre de 1882.—Lorenzo M. y Sancha.

**Administración de Contribuciones y Rentas de Ciudad-Real.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Abelardo Sánchez y Palomino y á D. Justo González, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en término de 30 días se presenten en esta Administración para poder enterarles de un asunto que les interesa.

Ciudad-Real 6 de Diciembre de 1882.—J. Antonio López.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.**

Publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, números 334 y 376 respectivamente, ambos del 30 del pasado mes de Noviembre, el anuncio publicando la subasta que ha de celebrarse simultáneamente en la Corte y esta capital de Departamento para contratar la construcción de una sala y dependencias necesarias para Oficiales en el Hospital militar de San Carlos, se ha señalado para que tenga lugar dicho acto el día 30 del presente mes, en que termina el plazo de los 30 fijados en dichos periódicos.

Lo que se hace saber al público para la común inteligencia. San Fernando 5 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Camilo Carlier.

**Universidad literaria de Barcelona.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1869.

Para hacer oposición á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

1. Ser español.
2. Haber observado una conducta moral irreprochable.
3. Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En preparar durante 24 horas una lección anatómica para las explicaciones de cátedra, elegido el asunto de tres que sacará á la suerte el opositor entre 10 cédulas dispuestas e introducidas en una urna por los Jueces del concurso. En sesión pública explicará el ejercitante, así las partes preparadas, como el método de prepararlas.

2.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte de entre 40 asimismo dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público, así las partes diseccionadas, como el método de que se ha valido. Para uno y otro ejercicio se permitirá á los opositores consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado. Al opositor se le facilitarán uno ó dos Ayudantes de primer año, ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo.

3.º En un examen teórico práctico de anatomía que harán los censores por espacio de hora y media, la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las tres de la tarde del día en que aquél termine.

Barcelona 4 de Diciembre de 1882.—El Rector, Julián Casaña.

Está vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Doctores ó Licenciados en la expresada Facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1831 y 6 de Octubre de 1832. El primero consistirá en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula, y pasará inmediatamente á examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida, delante del Tribunal, la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la comunicación del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas, con otras tantas operaciones.

El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación y los libros que pidiera. Concluido el término prefijado expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposición en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140 y 141 del reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las tres de la tarde del día en que aquél termine.

Barcelona 4 de Diciembre de 1882.—El Rector, Julián Casaña.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á la clase de Anatomía, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza, deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser Licenciados en Medicina.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En una preparación anatómica hecha en el espacio de 24 horas, explicada y demostrada en sesión pública.

2.º En un examen teórico ó teórico y práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las tres de la tarde del día en que aquél termine.

Los que fueren agraciados con dicha plaza, además de prestar el servicio que les corresponda, desempeñarán el que el Decano de la Facultad les señale en las otras clases prácticas, conforme á las necesidades de la enseñanza.

Barcelona 4 de Diciembre de 1882.—El Rector, Julián Casaña.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Escultor, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

A esta plaza podrán aspirar los Profesores de pintura, escultura ó grabado, tengan ó no título de Licenciados en Medicina, justificando además ser españoles y de intachable conducta.

Consistirán los ejercicios de oposición:

1.º En dibujar por el natural una figura de expresión, ó pintar una preparación anatómica normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural, ó bien ante una pieza artificial modelada.

2.º En ejecutar, á vista del modelo natural ó del artificial, una pieza anatómica en cera, cartón, piedra ú otra sustancia á propósito.

Las piezas serán las mismas para todos los opositores, y éstos elegirán una de tres, sacadas á la suerte de entre seis ó diez señaladas previamente por el Tribunal.

3.º En un examen de preguntas de Anatomía hecho por los censores durante una hora.

El Tribunal señalará en cada caso el tiempo de que han de disponer los aspirantes para ejecutar su obra.

Cada opositor trabajará con separación y aislamiento de los demás, dándoseles todos los medios necesarios al efecto, incluso uno ó dos Ayudantes que no sean peritos, los cuales podrán ser alumnos de primer año de Anatomía, ó de las Escuelas de pintura, escultura ó grabado.

Las obras de los aspirantes llevarán el nombre de su autor, y se expondrán al público por espacio de tres días consecutivos antes de ser juzgadas y calificadas por el Tribunal.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las tres de la tarde del día en que aquél termine.

Barcelona 4 de Diciembre de 1882.—El Rector, Julián Casaña.

#### Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios en efectivo, expedidos por esta sucursal á favor de Don Julio Saavedra y Magdalena en 22 de Junio de 1878 y 16 de Julio del mismo año, señalados con los números 8 y 9 respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde hoy día de la fecha, según determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palma 14 de Noviembre de 1882.—El Oficial, Secretario, Emilio Figueras. X—760

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de leches de burras, cabras y vacas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, á las dos de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, á las dos de la tarde en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la confección de dos levitones para el cochero y lacayo del Excmo. Sr. Alcalde, y la de ocho trajes para los dependientes de la caballería.

El acto tendrá lugar el día 22 del actual, á la una y media de su tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; hallándose los pliegos de condiciones, modelo, muestras de los géneros y demás necesario de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —3

#### Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

##### COMISIÓN CENTRAL EJECUTIVA DEL MONUMENTO Á COLÓN.

Acordado por esta Comisión proceder á concurso público para la realización de las principales obras escultóricas del monumento que se está erigiendo en esta ciudad á la memoria de Cristóbal Colón, se convoca á todos los escultores españoles para que, con sujeción á las bases del presente programa, procedan á la ejecución de bocetos de los grupos, estatuas y bajos relieves que se indican, los cuales, á juicio del Jurado, obtendrán las recompensas siguientes.

*Diploma de honor é indemnización, consistente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.*

Se concederán al autor de los dos mejores bocetos de leones heráldicos, ejecutados conforme á los diseños señalados en el proyecto arquitectónico de números 1 y 2, cuyos modelos definitivos deberán presentarse en yeso ó madera, y en condiciones propias para su fundición en hierro, sujetándose en su base ó plinto, á las dimensiones de 1'40 metros de anchura por 3'00 metros de largo, y siendo su precio en presupuesto de 2.000 pesetas cada uno.

*Diploma de honor é indemnización, consistente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.*

Se concederá al autor de los dos mejores bocetos de bajos relieves representando dos de los asuntos históricos siguientes: 1.º Presentación de Cristóbal Colón en la Corte de los Reyes Católicos en Córdoba, dos años después de su venida á España. 2.º Embarque de Colón en el puerto de Palos en 3 de Agosto de 1492. 3.º Cristóbal Colón en el acto de pisar la tierra descubierta; y 4.º Recibimiento del inmortal Genovés en la ciudad de Barcelona por los Reyes Católicos al regreso de su primera expedición; cuyas obras de 1'00 metros de altura por 4'00 metros de longitud, deberán ser definitivamente ejecutadas en piedra dura de Alicante, siendo su precio en presupuesto de 1.250 pesetas cada uno.

*Diploma de honor é indemnización, consistente en la cantidad de trescientas pesetas.*

Se concederá al mejor boceto de cada una de las estatuas en posición sentada, representando á Cataluña, Castilla, Aragón y León, cuyas obras de 3'40 metros de altura deberán ser definitivamente ejecutadas en piedra dura de Alicante, sujetándose en su base ó plinto á las dimensiones de 1'40 metros de anchura por 2'40 metros de largo, y siendo su precio en presupuesto de 4.000 pesetas cada una.

*Diploma de honor é indemnización, consistente en la cantidad de cuatrocientas pesetas.*

Se concederá al autor del mejor boceto de cada uno de los grupos que simbolizan: 1.º el Triunfo de la civilización en América personificado por el venerable monje Bernardo Boil; 2.º La Cooperación de la ciencia en el descubrimiento de América, personificada por el sabio astrónomo catalán Ferrer de Montes. 3.º El Poderío español en América representado por el Capitán D. Pedro de Margarit; y 4.º El Auxilio material prestado por el Reino de Aragón al descubrimiento de América, personificado por el Escribano D. Luis de Santángel; cuyas obras de 3'00 metros de altura deberán ser definitivamente ejecutadas en piedra dura de Alicante, sujetándose en su base ó plinto á las dimensiones de 1'25 metros de anchura por 1'80 metros de largo, y siendo su precio en presupuesto de 7.000 pesetas cada uno.

*Diploma de honor é indemnización, consistente en la cantidad de quinientas pesetas.*

Se concederá al mejor boceto de estatua terminal ó remate del monumento representando á Cristóbal Colón, cuyo modelo definitivo de 5'20 metros de altura deberá presentarse en madera y en condiciones propias para su fundición en hierro ó bronce, sujetándose en su base ó plinto á las dimensiones de 1'75 metros cuadrados, y siendo su precio en presupuesto de 4.500 pesetas.

##### CONDICIONES.

1.º Los bocetos deberán presentarse en yeso ó tierra cocida, acompañados de un pliego cerrado que contendrá el nombre de su autor y un lema igual al de la obra presentada; advirtiéndose que el tamaño del boceto no podrá ser menor de 0'80 metros en los grupos, estatuas y leones heráldicos, fijándose el de 0'50 metros para los bajos relieves y el de 1'00 metros para el de la estatua terminal del monumento.

2.º Los bocetos deberán ser presentados hasta las diez del día 30 de Abril del año próximo en el lugar que anticipada y públicamente designará esta Comisión, corriendo á cargo de los artistas concurrentes al certamen la presentación de los sustentáculos necesarios para la debida colocación de sus obras.

3.º Terminado el plazo de admisión los bocetos presentados serán expuestos al público por espacio de 15 días, quedando sometidos al juicio y decisión de un Jurado.

4.º Al día siguiente de la terminación del concurso y presentación de las obras se constituirá la Comisión central ejecutiva del monumento á fin de proceder al nombramiento del Jurado, el cual se compondrá del Excmo. Sr. Alcalde constitucional, Presidente; de dos individuos de la Comisión; del Arquitecto autor del monumento, y dos artistas elegidos por la misma.

En el mismo día los autores de las obras presentadas á concurso por sí ó por medio de sus Delegados, y previa la presentación del correspondiente recibo, nombrarán en votación secreta tres individuos que entrarán á formar parte del Jurado.

5.º Este será convocado por su Presidente dentro de los tres días inmediatos á su nombramiento, viniendo obligado á pronunciar su fallo por todos los 30 días después de su constitución.

6.º Los bocetos premiados quedarán de propiedad exclusiva y perpetua de la Comisión, y los restantes serán devueltos á sus autores mediante la presentación del recibo que se les habrá librado á su entrega.

7.º Durante el curso de la ejecución de los modelos de las obras premiadas, la Comisión se reserva el derecho de inspección, la cual será confiada á los individuos que ella designe y al autor del proyecto del monumento.

8.º Un contrato especial fijará las condiciones y demás formalidades que se establezcan para la ordenada ejecución de las obras objeto de este concurso.

9.º La ejecución de las estatuas que deban labrarse en piedra se realizará precisamente en los locales que esta Comisión establecerá en lugar inmediato al monumento, ó en caso contrario correrán á cargo del artista los gastos de trasporte hasta el lugar mencionado, haciéndose responsable de las averías que pudieran acontecer.

10.º En el caso de que el Jurado declarara desierto alguno ó algunos de los premios establecidos en el presente programa, la Comisión se reserva el derecho de obrar según crea oportuno.

Casas Consistoriales de Barcelona 1.º de Diciembre de 1882.—El Alcalde constitucional, Presidente, Francisco de P. Riús y Taulet.—El Secretario general, Carlos Pirozzini y Martí. X—758

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

#### Audiencias territoriales.

##### MADRID.

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha



dicta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Número 137.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Diciembre de 1882: Vistos los autos que ante Nos penden, recibidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y seguidos entre partes, de la una, en concepto de demandante, D. Manuel María Villar, vecino de esta Corte, Procurador, que se representa él mismo, y defendido por el Letrado D. Tomás Miguel Lloret, y de la otra, en concepto de demandados, D. José Antonio Carlier, vecino de esta capital, retirado del Ejército, representado por el Procurador D. Juan Hernández Baura, y defendido por el Letrado Don Manuel Carnevali, y D. Juan Francisco Chacón, Marqués de Isasi, representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho;

Falamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas al apelante la sentencia apelada, por la que se declara que el tercer opositor D. Manuel María Villar tiene derecho preferente á cobrar la suma de 8.340 pesetas y 50 céntimos y réditos hasta el completo pago á razón de un 6 por 100 anual, con arreglo á lo estipulado en la cláusula 3.ª de la escritura de 23 de Mayo de 1868; y se declara no haber lugar á la tercería, por lo que respecta al aumento de cantidad consignado en la segunda escritura de fecha 2 de Julio de 1879, mandando que continúe la vía de apremio en el juicio ejecutivo promovido por Carlier contra el Marqués de Isasi por la cantidad sobranada, hecho el pago al tercero, sin expresa condenación de las costas de primera instancia; notifíquese esta sentencia en estrados, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín de la provincia, Diario oficial y GACETA DE MADRID.

Así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Ignacio Carrasco.—Francisco Soler.—Manuel de Sandoval.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Soler, hallándose celebrando audiencia la expresada Sala en el mismo día 2 del actual.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicación en la GACETA de esta Corte, extendiendo la presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1882.—José Sánchez y Morayta. X—722

**Juzgados de primera instancia.**

**ARANDA DE DUERO.**

D. Emilio Fernández Carranza, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julián Izcarra Andrés, de 41 años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, natural y vecino de Baños de Valdearados, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que en este dicho Juzgado se le sigue sobre resistencia al Juez municipal de Ontoria de Valdearados; pues de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y así bien se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y con las seguridades necesarias remitirle á este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Noviembre de 1882.—Emilio Fernández Carranza.—El actuario, Nicolás Tomé.

**ÁVILA.**

D. Lope Pérez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ávila.

Doy fe que en el mismo y por mi oficio pende un incidente promovido en el concurso necesario de acreedores de D. José Bachiller y Herrero, vecino que fué de esta ciudad, por los Síndicos del mismo D. León Castillo y Soriano y D. Nicolás Amores Bueno, representados por el Procurador D. Gregorio López Pecharromán, sobre la caducidad del derecho de los acreedores D. Manuel de la Calle, vecino que fué de Navalunga; D. José Chaves, vecino de Madrid, y D. Santiago de Vega y Hermano, vecinos de Arévalo, á percibir ciertos dividendos hechos en el referido concurso, en cuyo incidente, sustanciado por todos sus trámites y en ausencia y rebeldía del D. Manuel de la Calle, el D. Santiago de Vega y el D. José Chaves, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ávila, á 29 de Noviembre de 1882, el Sr. D. Estéban Ibáñez Maturana, Juez municipal suplente de la misma, é interino de primera instancia del partido por enfermedad del propietario y renuncia del Juez municipal, asesorado del Licenciado D. Pascual Amat y Esteve, en el incidente promovido á instancia de D. León Castillo y Soriano y D. Nicolás Amores Bueno, representados por el Procurador D. Gregorio López Pecharromán, como Síndicos del concurso necesario de acreedores de D. José Bachiller y Herrero, sobre la caducidad del derecho de los acreedores D. Manuel de la Calle, D. Santiago de Vega y Hermano y Don José de Chaves, á percibir ciertos dividendos;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Manuel de la Calle, D. Santiago Vega y Hermano y D. José de Chaves tienen derecho á percibir los dividendos repartidos y que se repartían y hayan correspondido á los créditos que tienen reconocidos y graduados en este concurso, se reserva á los herederos de Don José Vega que han comparecido en este expediente el derecho para justificar la participación ó totalidad que tengan en el crédito reconocido á favor de la Sociedad D. Santiago Vega Hermano; no há lugar al pago de intereses por los dividendos repartidos y no cobrados, sin hacer especial condenación de costas.

Y para llevar á efecto lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta sentencia á los de-

mandados rebeldes, insertando los edictos en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi Asesor.—Estéban Ibáñez.—Licenciado Pascual Amat.

Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Estéban Ibáñez Maturana, Juez municipal suplente de esta ciudad, y como tal interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario y renuncia del Juez municipal también en propiedad, estando celebrando audiencia pública con su Asesor el Licenciado D. Pascual Amat, en Avila á 29 de Noviembre de 1882, de que doy fe.—Ante mí, Lope Pérez.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, y lo relacionado más por menor resulta de los autos de su referencia, á que me remito. Y en fe de ello y para que llegue á conocimiento de los declarados en rebeldía D. Santiago Vega, D. José Chaves ó sus herederos y los de D. Manuel de la Calle, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en Avila á 2 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Isidro Ciquer.—Lope Pérez. X—753

**BARCELONA.—PALACIO.**

D. Francisco Alted y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Salvador Conill Domenech y Miguel Albert y Costa, de esta vecindad, y de paradero ignorado, se cita y llama á los mismos para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los expresados sujetos, con las seguridades del caso.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1882.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano.

**BARCELONA.—PINO.**

D. Nicanor Antón Garrán, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Pubill Jiménez, y por haber éste desaparecido, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicho Francisco Pubill Jiménez, natural de Montblanch, de oficio caladero, soltero, de 18 á 20 años, de estatura regular, enjuto de carnes, tez morena, pelo negro, que habitó últimamente en Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Francisco Pubill Jiménez para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1882.—Nicanor Antón Garrán.—Antonio Codorniu.

**GIJÓN.**

D. Isidro Ros y Suárez, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. José Antonio Alvarez Suárez, vecino que fué de la parroquia de Jove, en este Concejo, ausente en ignorado paradero, así como á cuantos se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á usar del que se crean asistidos; previniéndoles que los que se consideren con mejor derecho que Don Silverio Alvarez Veriña, vecino de dicho Jove y sobrino carnal del ausente, único que hasta ahora reclama aquella administración, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de 7 de Setiembre último en el expediente que ha promovido el D. Silverio en solicitud de que se le conceda la administración de los bienes de dicho ausente.

Dado en Gijón á 23 de Noviembre de 1882.—Isidro Ros.—Por mandado de S. S., Enrique Rodríguez. X—755

**MADRID.—LATINA.**

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Íñiguez y Pinzón, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Delgado con D. Ginés Caballero, se sacan á pública subasta por término de 20 días las fincas embargadas á éste, que, con la tasación, son las siguientes:

	Ptas. Cén.
Una casa situada en la ciudad de Murcia, barrio de San Benito y su calle de Floridablanca, señalada con el núm. 2, tasada en.....	300
Otra id. id. id., núm. 3, en.....	50
Otra id. id. id., núm. 4, en.....	300

	Ptas. Cén.
Otra id. id. id., núm. 5, en.....	375
Otra id. id. id., núm. 6, en.....	675
Otra id. id. id., núm. 7, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 8, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 9, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 10, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 11, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 12, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 13, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 14, en.....	650
Otra id. id. id., núm. 15, en.....	2.850
Otra id. id. id., núm. 16, en.....	2.450
Otra id. id. id., núm. 17, y la accesoria núm. 21, en.....	2.400
Otra id. id. id., núm. 22, en.....	575
Otra id. id. id., núm. 23, en.....	680
Otra id. id. id., núm. 24, en.....	425
Otra id. id. id., con el núm. 25, en.....	542

TOTAL..... 17.272

Y una finca rústica, consistente en una tierra de riego morceral, compuesta de cuatro tabuladas, situada en el barrio de San Benito, con riego de la acequia de la Condolina, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, 90 decímetros y 44 centímetros, tasada en..... 2.000

TOTAL general..... 20.272

Y para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en cualquiera de los de la ciudad de Murcia, se señala el día 8 de Enero próximo, á las dos de la tarde, para lo cual se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales de esta Corte y en el Boletín oficial de la ciudad de Murcia, donde se hallan enclavadas las fincas; haciéndose saber en los anuncios que se admitirá postura por todas ó cada una de las fincas, siendo preferido el que haga postura á la totalidad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente consignen á las resultas del remate, en la mesa del Juzgado, la cantidad de 500 pesetas el que haga postura á la totalidad de las fincas, y la de 250 pesetas el que opte á cualquiera de ellas; quedando hasta ese día de manifiesto los autos en la Escribanía.

Madrid 4 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—Enrique Íñiguez.—El actuario, Juan García Incás. X—756

**SANTANDER.**

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Ignacio Gutiérrez y Sainz, natural de Villar, valle de Soba, en esta provincia, donde ha residido, vecino de la Habana, y á cuantas personas puedan dar razón de su paradero, que desapareció y se ignora desde el mes de Julio de 1874, que llegó á esta capital con dirección á los baños de Archena, para que en término de 15 días, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, donde se instruye expediente á instancia de su padre D. Tomás sobre que se le declare heredero de aquél, por los vehementes indicios de ser muerto.

Dada en Santander á 23 de Noviembre de 1882.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Benigno Velasco. X—669—2

**NOTICIAS OFICIALES.**

**Banco general de Madrid.**

Situación en 30 de Noviembre de 1882.

	Ptas.
<b>ACTIVO.</b>	
Acciones.....	88.168.712'50
Caja y Banco de España.....	2.402.341'54
Valores.....	7.353.659'78
Idem en garantía.....	394.400
Efectos en cartera.....	364.346
Gastos de instalación.....	323.185'02
Gastos generales.....	20.231'32
Depósitos.....	17.926.250
Corresponsales.....	698.082'93
Terrenos en San Sebastián.....	541.057'23
<b>TOTAL.....</b>	<b>118.192.266'54</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital.....	100.000.000
Efectos á pagar.....	17.581'25
Valores depositados.....	17.926.250
Varios.....	248.435'29
<b>TOTAL.....</b>	<b>118.192.266'54</b>

Madrid 30 de Noviembre de 1882.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Hernández Gómez.—V.º B.º.—El Administrador, C. Ibáñez de Aldecoa. X—754

**Banco Hispano-Colonial.**

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 22 del actual, á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de Estudios, núm. 4, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del sexto ejercicio social terminado en 31 de Octubre último.

Según lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la junta y se celebrará la sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 29, 50 acciones

cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 21 del actual, y hora de las cinco de la tarde, y en Madrid en la Delegación del Banco, Barquillo, 3, hasta el 19 del actual y tres horas de la tarde, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en las oficinas de Barcelona y Madrid.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el art. 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.

Lo que de acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 6 de Diciembre de 1882.—El Director Gerente, P. de Sotolongo. X—759

La Industrial Mallorquina.

Balance general de la Sociedad anónima en 30 de Junio de 1882.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various assets and liabilities with their respective values in Pesetas.

Palma 30 de Junio de 1882.—El Presidente, Andrés Barceló.—El Secretario, Silvano Font.—El Tenedor de libros, G. Vives.

D. Silvano Font, Abogado y Vocal Secretario de la Compañía anónima La Industrial Mallorquina.

Certifico que en la junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 6 del pasado, fué aprobado por unanimidad el balance correspondiente al ejercicio que comprende desde 1.º de Julio de 1881 á 30 de Junio de 1882, cuya copia se acompaña, según asies de ver del libro de actas de la junta general de la misma que obra en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero.

Y para que conste á los efectos prevenidos en el art. 4.º del decreto-ley de 19 de Octubre de 1869, expido la presente en Palma á 12 de Octubre de 1882.—Silvano Font.

El balance de La Industrial Mallorquina que está inserto en el Boletín oficial está conforme con el original que obra en esta Sección de Fomento.

Palma 24 de Noviembre de 1882.—Juan Montaner. X—743

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo (precio medio).

Reses degolladas.—Vacas, 216.—Carneros, 318.—Terne- ras, 68.—Cerdos, 371.—Ovejas, 14.—Total, 987.

Su peso en kilogramo:..... 49.540 31.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection data for various locations: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and a TOTAL.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Barcelona, Cartagena, Murcia, Oviedo, Pontevedra, San Sebastián y Santander.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table of market data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino', including exchange rates for various cities like Paris, London, and others.

Table of 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino' showing exchange rates for numerous Spanish cities such as Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Table of 'Bolsas extranjeras' showing exchange rates for Paris and London on December 8th.

Table of 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' showing exchange rates for London and Paris.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1882.

Meteorological observation table for Madrid, December 9, 1882, including temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Diciembre de 1882.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing atmospheric conditions, wind, and weather states.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos, y Circular para su cumplimiento. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Loreto, y San Melquiades, Papa. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 51 de abono.—Turno 2.º impar.—Lucrecia Borgia.
TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Los polvos de la madre Celestina.
A las ocho y media.—Función 54 de abono.—Turno 3.º par.—La misma.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Función 13.—Turno impar.—Mantos y capas.
A las ocho y media.—Función 72 de abono.—Turno par.—La tempestad.
TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—La jura en Santa Gaden.—Perico el empedrador.
A las ocho y media.—Función 57 de abono.—Turno 3.º.—La carcajada.—Roncar despierto.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 2.º.—El noveno mandamiento.—La primera postura.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—Catalina.
A las ocho y media.—La mascota.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—¡Al santo! ¡Al santo!—Luces y sombras.
A las ocho.—Luces y sombras.—La huelga de los maridos.—Luces y sombras.—Complicaciones.—Fiesta nacional.
TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Calvo y Compañía.—Las codornices.
A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La primera cura.—El Retiro.—Las codornices.
TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—Los incendiarios de Presimpoult.
A las ocho.—Función 76 de abono.—Turno par.—Angeles y serafines.—La Guía de forasteros.—Un par de lilas.—Tentar al diablo.—Doctr. Guassani
GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetán, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.